



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD

Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 007-2019-SMV/10.2

Lima, 18 de enero de 2019

El Intendente General de Supervisión de Entidades

VISTOS:

El Expediente N° 2018048010 iniciado por EAFC Maquisistema S.A., así como el Informe N° 037-2019-SMV/10.2 del 14 de enero de 2019 de la Intendencia General de Supervisión de Entidades de la Superintendencia del Mercado de Valores;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución CONASEV N° 425-92-EF/94.10.0 del 11 de agosto de 1992, se autorizó el funcionamiento de EAFC Maquisistema S.A. como empresa administradora de fondos colectivos;

Que, por Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 117-2015-SMV/10.2 del 30 de octubre de 2015, se autorizó a EAFC Maquisistema S.A. la administración del Programa Especial denominado "C1" bajo la modalidad de Certificado de Compra con Proveedor Libre, aprobándose el respectivo modelo de Contrato de Administración de Fondos Colectivos en Dólares Americanos para Inmuebles Modalidad de Certificado de Compra;

Que, con escritos presentados hasta el 10 de enero de 2019, EAFC Maquisistema S.A. solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores la aprobación de las modificaciones al Programa Especial denominado "C1" y su respectivo contrato. Las modificaciones al precitado programa se encuentran referidas a: i) la definición de cuota de administración; ii) al pago anticipado; iii) las obligaciones del asociado; iv) las obligaciones específicas del Asociado a la aplicación del certificado de compra; v) al incumplimiento de pago del asociado adjudicado que haya aplicado el certificado de compra; y, vi) las declaraciones del asociado;

Que, de la evaluación de la documentación presentada se ha verificado que EAFC Maquisistema S.A. ha cumplido con lo dispuesto por los artículos 29° y 30° del Reglamento de las Empresas Administradoras de Fondos Colectivos, aprobado mediante Resolución SMV N° 020-2014-EF/94.10 y sus modificatorias, así como con lo establecido por el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de Superintendente N° 023-2015-SMV/02, para la autorización de las modificaciones al Programa Especial denominado "C1" y a su respectivo contrato, así como la inscripción en el Registro Especial de Otras Entidades bajo competencia de la SMV, tal como se desarrolla en el Informe N° 037-2019-SMV/10.2; y,



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD

Estando a lo dispuesto por el artículo 38°, numeral 5), incisos ix) y x), del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y sus modificatorias.

RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar las modificaciones al Programa Especial denominado “C1” así como a su respectivo contrato de administración de fondos colectivos, y disponer su inscripción en el Registro Especial de Otras Entidades bajo competencia de la SMV.

Artículo 2º.- Las modificaciones a que se refiere el artículo precedente entrarán en vigencia al día siguiente de producida la comunicación que señala el último párrafo del artículo 32° del Reglamento del Sistema de Fondos Colectivos y sus Empresas Administradoras.

Artículo 3º.- Las modificaciones a que se refiere el artículo 1° de la presente resolución serán de aplicación para los grupos que se formen después de su entrada en vigencia.

Artículo 4º.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Artículo 5º.- Transcribir la presente resolución a EAFC Maquisistema S.A.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: MANCO MANCO Armando FAU :
Razon:

Armando Manco Manco
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Entidades